



HOSPITAL MUNICIPAL Los Olivos

Calidad, Calidez y Tecnología

RESOLUCION DIRECTORAL N° 115-2009-HMLO

Los Olivos, 29 de Diciembre del 2009

VISTOS: La Ordenanza N° 249-CDLO, de fecha 20 de octubre de 2006, que Aprueba el Estatuto del OPD Hospital Municipal Los Olivos (modificada por la Ordenanza N° 251-CDLO);

CONSIDERANDO:

Que, en el numeral 1 del Artículo Sexto de la Ordenanza N° 249-CDLO que Aprueba el Estatuto de la OPD Hospital Municipal Los Olivos, se colige que es objetivo del Hospital Municipal Los Olivos, planificar, organizar, dirigir y ejecutar planes de salud con calidad, calidez y tecnología, orientados a satisfacer la demanda efectiva de servicios integrales y especializados de salud de la población de Los Olivos;

De acuerdo a lo señalado en el Artículo 37° de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, los establecimientos de salud y los servicios médicos de apoyo, cualquiera sea su naturaleza o modalidades de gestión, deben cumplir los requisitos que disponen los reglamentos y normas técnicas que dicta la Autoridad de Salud de nivel Nacional relación a planta física, equipamiento, personal asistencial, sistemas de saneamiento y control de riesgos relacionados con los agentes ambientales físicos, químicos, biológicos y ergonómicos y demás que proceden atendiendo a la naturaleza y complejidad de los mismos. La autoridad de Salud de nivel nacional o a quien está delegue, verificará periódicamente el cumplimiento de lo establecido en la presente disposición; así mismo, se establece en el artículo 38° de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, que los establecimientos de salud y servicios quedan sujetos a la evaluación y control periódicos y a las auditorias que dispone la Autoridad de Salud de nivel nacional, la misma que dicta las normas de evaluación y control y de auditoria correspondientes.

Al respecto, con Resolución Ministerial N° 889-2007/MINSA, se aprueba la Directiva N° 123-MINSA/DGSP-V.01, Directiva Administrativa para el Proceso de Auditoria de Caso de la Calidad de la Atención en Salud, siendo la finalidad de la misma, contribuir al mejoramiento del desempeño de los profesionales de la salud en la prestación de la atención en los establecimientos del Sector Salud, siendo su ámbito de aplicación de nivel nacional en las entidades públicas (Ministerio de Salud, EsSalud, Fuerzas Armadas y Policía Nacional, Establecimientos de salud de los gobiernos Regionales y Gobiernos Locales), y privado del Sector Salud;

Que, según lo dispuesto en el inciso t) del Artículo Trigésimo Quinto de la Ordenanza N° 249-CDLO que Aprueba el Estatuto de la OPD Hospital Municipal Los Olivos, se colige que es función del Director General el, Organizar, implementar y planificar el régimen interno de las oficinas, departamentos y de los servicios técnicos que fuera necesario, así como proponer al Consejo Directivo a los funcionarios y personal del Hospital Municipal Los Olivos;



HOSPITAL MUNICIPAL Los Olivos

Calidad, Calidez y Tecnología

Que, en este sentido es preciso se proceda a la Constitución del Comité de Auditoría Interna del Hospital Municipal Los Olivos;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo Trigésimo Quinto, inciso f), de la Ordenanza N° 249-CDLO;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CREASE, el **COMITÉ DE AUDITORÍA MÉDICA DEL HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS**, el mismo que estará conformado por profesionales de la salud de las especialidades de:

MIEMBRO:	RODRIGUEZ PATIÑO, WILFREDO MEDICINA INTENSIVISTA
MIEMBRO:	MAGALLANES QUISPE, JESUS MEDICINA INTENSIVISTA
MIEMBRO:	MARCOS QUISPE, HENRY CIRUGIA
MIEMBRO:	RUHR MULLER, RICARDO GINECOOBSTETRICIA.
MIEMBRO	LAPA CORDOVA, VICTOR PEDIATRIA

ARTICULO SEGUNDO: PRECISAR que el **COMITÉ DE AUDITORIA MÉDICA DEL HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS**, se encuentra sujeta a lo dispuesto en la Directiva Administrativa N° 123-MINSA/DGSP. V 01, Directiva Administrativa para el Proceso de Auditoría de Caso de la Calidad de la Atención en Salud, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 889-2007/MINSA.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que el **COMITÉ DE AUDITORÍA MÉDICA DEL HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS**, deberá de entregar informes sobre el desarrollo de su labor, a través de su Responsable, cada vez que lo requiera la Dirección General del Hospital Municipal Los Olivos.

ARTÍCULO CUARTO: PRECISASE que **EL COMITÉ DE AUDITORÍA MÉDICA DEL HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS** empezará a ejecutar las labores propias de su función a partir de la conformación íntegra del mismo por sus miembros, siendo que las áreas del Hospital Municipal Los Olivos deberán de prestar su colaboración para los fines respectivos.



HOSPITAL MUNICIPAL
Los Olivos

Calidad, Calidez y Tecnología

ARTÍCULO QUINTO: HACER DE CONOCIMIENTO de lo dispuesto en la presente Resolución a la OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, para los fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS

Dra. ROXANA DEL SOCORRO BUNGE DÍAZ
DIRECCIÓN GENERAL